

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 29 de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Lina Paola Marroquín Triana
Demandado:	Brayan Chavarro Mesa
Radicación:	506893184001-2021-00087-00
Asunto:	Requiere demandante

Observada la notificación allegada por el Comisario de Familia, el despacho por ahora, no tendrá por notificado el demandado, teniendo en cuenta que la notificación le fue enviada a dirección distinta a la aportada en la demanda y no obra en el expediente comunicación donde se haya informado del cambio de dirección; por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que explique al juzgado la razón de haber remitido la notificación a la dirección: Manzana 5 casa 6 barrio Pedro Daza y no a la calle 23 No. 5-46 Barrio Manantial.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

*JUZGADO PROMISCOJO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 046
el 8 de noviembre de 2021.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria